

ACTA INSPECTIVA

Departamento Agencia Nacional de Medicamentos Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos

Nº Acta	0276/22		
Nº Referencia	pendiente/22		
Página	Página 1 de 2		

S1137/22 Fr2/063

	QF. Fabián Silva C.		ilita kirananin (i. Mahalikan karamanan anakan kata kita kiranan anaka di karamanan yangan kata ana			
ISPECTOR / FISCALIZADOR	QF. Sandra Cerda O.	QF. Sandra Cerda O.				
	Lab. Farmacéutico De l	Producción 🔲 Lab	o. Farmacéutico De Control	De Calidad		
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	A COMMENT OF THE PROPERTY OF T	Lab. Farmaceutico Acondicionador				
		Elaborador de productos de bajo riesgo				
	Padagas Dispositivos Médicos					
	TOTAL DESCRIPTION CONTINUES TO SECURITION OF THE PROPERTY OF T					
	The second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the sectio					
	☐ Botiquín	HIEFBECST BITTECCE				
		Otro: SITIO WEB				
IOMBRE	www.solemiouv.c		amend f y Hermanian yan mejad f Mamananananananan f vijid enu li Albar almana ferij esir alikurlanananan ma			
STABLECIMIENTO/OTRO	Warren Smith N°70,	and the second of the second o	COMUNA	Las Condes		
DIRECCIÓN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	NA NA	departamento 200	Domingos y festivos	NA		
NOMBRE RAZÓN SOCIAL/			RUT N°	76.720.147-8		
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO	AntÜV S.p.A.		KOTIV	70,720,21,70		
ELÊFONO DE CONTACTO RAZÓN	remedical for the honorous many contribute and the first of the first	учуундарды маккажан түүнүн байндүү бүрөн она жүйөсін, 14 сала онын жанан буыр муунан жайы 1-жер (жер онын жай оны	CORREO	l and inverse Outsich s		
SOCIAL/ PROPIETARIO DEL	+56985772735		ELECTRONICO	Jose rodriguezva@usach.c		
STABLECIMIENTO	José Ignacio Rodrígu	iez Valentino	RUT Nº	17.700.384-0		
REPRESENTANTE LEGAL DIRECCIÓN REPRESENTANTE			COMUNA	Las Condes		
LEGAL *	Isabel La Católica N	°5630,				
DIRECTOR TÉCNICO	NA		RUN Nº	NA		
*Si fuera distinto al del e	establecimiento fiscalizado.		•			
EN PRESENCIA DE LOS TESTIG	GOS:		agentuals richer state and another material (in the state is being a boundary of the state of th			
NOMBRE COMPLETO	COMPLETO RUN Nº		C. ELECTRÓNICO FISCALIZADO			
José Ignacio Rodríguez Valer	ntino 17.700.384-0	Titular del sitio web	Jose,rodriguezva@	usach.cl		
Para las personas que ejercer	n cargos sanitarios en est	tablecimientos autorizado	s por D.S. 466/84, es c	obligación comunicar a la auto		
anitaria cualquier cambio de do	micilio particular.					
. MOTIVO DE LA VISITA IN				Verificación sentencia		
☐ Solicitud de fisc	calización	☐ Plan de vigila	ncia (
	malización	☐ Programa esp	ecial [Conjunta con otros SS.P		
Solicitud de for						
⊠ Solicitud de for	Orden general	а з <u>Јавически, Ган</u> е «По-правленияние» једе јеринално ченос (ССС) јериналност је иго	VISITA	□ si		
TOO DE	☐ Orden general ☑ Orden especifico		VISITA INSPECTIVA	☐ <i>si</i> ⊠ No		

Av Marathon 1.000, filoros, Santiago Se realiza citación de orden específico a través de la plataforma Google Meet, en virtud de oficio NºE155891 / 2021 de fecha 15

Mesa Central (56 2) 2573 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl

Wester 1997

ACTA INSPECTIVA

Departamento Agencia Nacional de Medicamentos Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos

N [™] ACTa	02/0/22		
N° Referencia	pendiente/22		
~Página	Página 2 de 2		

de noviembre de 2021, REF N°W029397/2021 proveniente de la Contraloria General de la Republica, por el cual se remite a este Instituto denuncias realizadas por persona natural contra la empresa "Sole mio UV" ya individualizada, por eventuales incumplimientos a la normativa que rige la materia.

Tras revisión de los antecedentes y el sitio web <u>www.solemiouv.cl</u>, por parte de esta Sección Control de Comercio Nacional y la Sección de productos cosméticos, fue posible identificar que el sitio web comercializa productos que carecen de registro sanitario o notificación a este Instituto, los cuales son: Bálsamo Labial Sole Mio, Jabón en Barra Sole Mio y Sales de Baño Sole Mio, siendo este último además publicitado para remover hongos de la piel.

Cabe señalar que este Instituto ya realizó una fiscalización a la empresa Sole mio, en noviembre del año 2020, instancia en la cual se instruyó dar cumplimento a los artículos 21°, 46°, 47° y 48° del D.S 239 que Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, todo lo cual quedo consignado en acta N°915/20 del 12/11/2020.

3. HECHOS CONSTATADOS

EN EL CURSO DE LA VISITA INSPECTIVA SE VERIFICO

- 1. Se recibe en citación a D. José Ignacio Rodríguez Valentino, quien se presenta como titular del sitio web www.solemiouv.cl, a quien se le explica el tenor de la citación.
- 2. D. José Rodríguez indica que su socio D. Giorgio Carboni F., es quien asistió a la reunión consignada en acta Nº915/20, y que posterior a esa instancia, su empresa dio cumplimiento las instrucciones mencionadas en ella.
- 3. Se señala a D. José Rodríguez que actualmente y de acuerdo a lo constatado en revisión previa a la citación, su sitic web comercializa diversos productos cosméticos, que carecen de registro sanitario o notificación a este Instituto, lo cual es requisito excluyente para su comercialización en territorio nacional, además de atribuirle al producto Sales de Baño Sole Mio, la propiedad de anti fúngico, se mencionan entre otros, los productos indicados en antecedentes, a lo cual D. José Ignacio Rodríguez Valentino, declara estar en conocimiento de que actualmente el sitio web comercializa productos sin registro o notificación, lo cual se debe a que se encuentra realizando un estudio de mercado, para ver si esos tienen la suficiente demanda que gatille su regularización (registro sanitario o notificación), esto debido que muchas empresas realizan esta práctica, elaboran productos de forma artesanal y no los regularizan. Razón por la cual se sintió en desventaja con la competencia.
- 4. Se indica D. José Rodríguez que las acciones que realizan las demás empresas, respecto a incumplir la normativa sanitaria de cosméticos, no justifican las acciones de su empresa AntÜV S.p.A, toda vez que los productos cosméticos cuentan con una regulación sanitaria robusta en Chile.

4. INSTRUCCIONES Y LINEAMIENTOS (SI CORRESPONDE)

SE INSTRUYE A D. José Rodríguez, en su calidad de titular del sitio web QUE DEBERA:

En virtud de los hechos constatados, jefatura directa instruye la medida sanitaria de paralización de faenas, respecto a la distribución y comercialización de los productos <u>Bálsamo Labial Sole Mio, Jabón en Barra Sole Mio, Sales de Baño Sole Mio o cualquier otro producto cosmético que carezca de registro sanitario o notificación a este Instituto, ya sea comercializado por la empresa a través del sitio web <u>www.solemiouv.cl</u> u cualquier otro sitio web o medio, lo cual será vigilado de forma permanente por esta Sección Control de Comercio Nacional. Todos estos productos deberán ser removidos del sitio web de forma inmediata.</u>

Dar respuesta e implementar las instrucciones mencionadas en acta, en un plazo máximo de 03 días hábiles enviando los antecedentes al correo electrónico fsilva@ispch.cl.

Siendo las 16:10 hrs.

PARA CONSTANCIA, LEEN, RATIFICAN Y FIRMAN,

Q.F. Fábián Silva Ć

Inspector

Sección Control de Comercio Nacional

Q.F. Sandra Cerda O.

Inspectora

Sección Control de Comercio Nacional